I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001582

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 29 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3855/2014; el Memorándum N°1000/433/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1069/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1069/2014, se otorgó una subvención al **Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir Dos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir Dos",** R.U.T N°65.082.053-3, con Personalidad Jurídica N° 950-2013, representado por su Presidenta doña **Gloria Zapata Muñoz,** cédula de Identidad N°6.223.552-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir Dos"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014, esto es, para la adquisición de mobiliarios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir Dos",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001582

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

6. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor "Alegría de Vivir Dos"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web